

DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA  
SECCIÓN FORESTAL

Chitré, 16 de junio de 2025  
DRHE – SEFOR – 139 – 2025

Licenciado  
**LUIS PEÑA**

Jefe de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.  
Ministerio de AMBIENTE - Herrera  
E. S. D.



Licenciado Peña:

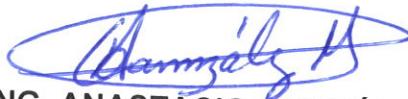
Referente a lo expuesto en la nota SEIA-069-2025, fechada Chitré, 11 de junio de 2025, recibida en la Sección Forestal el día 11 de junio de 2025, donde nos indica que está disponible la información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: "**URBANIZACIÓN ARCADIA REAL**", a desarrollarse en el corregimiento de Chitré cabecera, distrito Chitré, provincia de Herrera, cuyo promotor es la sociedad **D&R GROUP, INC.**

Tenemos a bien hacer de su conocimiento que las aclaraciones presentadas referente al numeral 6.1.2., (Inventario Forestal), son aceptables y el inventario forestal presentado en la nota aclaratoria, reúne la información técnica necesaria, como lo plasma el profesional Forestal Ing. José Ortega con idoneidad 4730-03-M06, con registro Forestal PF-001-200, de MiAMBIENTE, que firma y estampa su sello de idoneidad en el documento.

Además queremos hacer de su conocimiento que las aclaraciones presentadas referente a la superficie a utilizar en dicho proyecto según el plano presentado es de **7,665.26 m<sup>2</sup>**, donde el área objeto a Indemnización Ecológica, se basa en el impacto de áreas de construcción como: área de calles de 1,464.82 m<sup>2</sup>, área de Uso Público 105.81 m<sup>2</sup>, área de Construcción de Viviendas 1,237.43 m<sup>2</sup> y área de Desarrollo Futuro 1,138.29 m<sup>2</sup>, lo que representa un área total de 3,946.35 m<sup>2</sup>, (0.394635 hectáreas), de gramíneas que serán eliminadas en el desarrollo del proyecto.

El monto correspondiente en concepto de Indemnización Ecológica por la superficie de afectada de gramíneas en el desarrollo del proyecto **URBANIZACIÓN ARCADIA REAL**, es de **ciento noventa y siete balboas con treinta y un centavos (B/.197.31)**, cifra está que debe que debe quedar expresa en la resolución que aprueba el Estudio de Impacto ambiental, en cumplimiento a la Resolución AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.

Atentamente,

  
ING. ANASTACIO GONZÁLEZ M

Jefe Sección Forestal

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ANASTACIO GONZALEZ MOJICA  
MGTER. EN C. AMBIENTALES  
C/ENF. M. REC. NAT.  
IDONEIDAD: 4,367-00-M07 \*

AG/jes